



NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Código Habilitación: 731480010401

Calle 2 No. 5-07 Tel:2479663

Nit. 890702241-0

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

No. **ELE91492**

Fecha de Generación: 14/04/2026

Hora de Generación: 13:44:46

Fecha de Expedición: 14/04/2026

Hora de Expedición: 13:54:06

Fecha de vencimiento: 05/01/2027

Código CIU 8610

Datos Del Cliente

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA (73000)

NIT: **800113672-7**

Tipo Contrato:CONVENIOS Contrato:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (STOL001)

Email: autorizaciones@saludtolima.gov

Referencia

Tipo Contribuyente:

Periodo Facturado: 01/04/2026 al 14/04/2026

Forma De Pago: CREDITO

No Responsables de IVA

Población: 1

Metodo De Pago: Transferencia Débito

Valor Capitado Mes: \$30.000.000.00

Concepto

PRIMER PAGO PARCIAL 30% DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2631 CUYO OBJETO ES: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD IMPLEMENTACION DEL PROYECTO -CONSTRCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	ADMINISTRACION (FINANCIERA)	\$ 30.000.000.00
SubTotal		\$30.000.000.00
Cuota Moderadora		\$0.00
Copago		\$0.00

Total **\$30.000.000.00**

SON

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Elaboró:

SANDRO RODOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
ADMINISTRATIVO



Número de Autorización: 18764104237394

Prefijo: ELE

Rango Autorizado: 50001 - 200000

Vigencia: 2027-01-05

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura, obligándonos a la cancelación de la forma aquí pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa máxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolución No. 18764104237394 - 2026-01-05 habilita del 50001 al 200000.

No Responsables de IVA.

Impreso por Software SIHOS WEB V. 2025a

Nit 900349841-1



Elaboró SANDRO RODOLFO RODRIGUEZ GANTIVA